



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/9849/2023

Código Documento
JUV17102YH

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4X2S2F6M4O3K381E0A3E



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria y concesión de **Ayudas para transporte y residencia a jóvenes estudiantes de la provincia de Palencia**.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/9849/2023

Código Documento
JUV17102YH

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4X2S2F6M4O3K381E0A3E



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de ayudas a jóvenes estudiantes de la provincia de Palencia para transporte y residencia, ejercicio 2023, que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 80.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 43.23117.48101.044.

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/9849/2023

Código Documento
JUV17102YH

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4X2S2F6M4O3K381E0A3E



Anexo

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA TRANSPORTE Y RESIDENCIA A JÓVENES ESTUDIANTES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA, 2023

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es facilitar a los jóvenes de la provincia de Palencia residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes el acceso a la formación académica mediante la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a aquéllos que hayan cursado, en Centros educativos ubicados en Palencia y su provincia durante el **curso 2022-2023**, alguno de los estudios que se detallan a continuación:

- Estudios Universitarios, estudios de Bachiller o Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico, Medio o Superior: ayuda para transporte o residencia.
- Estudios oficiales de Idiomas en la Escuela Oficial de idiomas de Palencia o estudios de Música en el Conservatorio Profesional de música de Palencia: ayuda para transporte.

Se podrá solicitar y por tanto conceder una sola ayuda, es decir, por Transporte o por Residencia.

Se tendrá derecho a la ayuda siempre que en el municipio de empadronamiento no exista Centro educativo que imparta los mismos estudios que se hayan cursado y por los que se solicita la ayuda.

Esta convocatoria se engloba dentro de las medidas para la consecución de Meta 4 del objetivo 4 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Educación de calidad, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos y hacer efectivas las competencias en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, más concretamente, conceder becas a estudiantes para facilitar su formación, favorecer la permanencia y el arraigo de los jóvenes en el medio rural así como su desarrollo personal y profesional.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total de estas subvenciones asciende a la cantidad de ochenta mil euros (80.000 €) consignada en la partida 43.23117.48101.044 del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023.

De esa cantidad, 50.000 € se destina a estudiantes universitarios y 30.000 € a estudiantes de Bachiller, Ciclos formativos de Formación Profesional de grado básico, medio o superior, así como a



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/9849/2023

Código Documento
JUV17102YH

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4X2S2F6M4O3K381E0A3E



estudios oficiales de idiomas en la Escuela oficial de Idiomas de Palencia y estudios de Música en el Conservatorio Profesional de Música de Palencia.

En caso de que una de las cantidades asignadas a cada una de las líneas no sea cubierta en su totalidad, la cantidad restante podrá acrecentar la otra línea de esta subvención.

Excepcionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá establecer una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 20.000 €, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito correspondiente, por el importe máximo de esa cuantía y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

3.- BENEFICIARIOS. REQUISITOS.

Podrán acogerse a estas ayudas, los jóvenes que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria reúnan los siguientes requisitos:

Estudios Universitarios

- Fecha de nacimiento: desde el 1 de enero de 1987.
- Haber estado empadronado durante el curso 2022-2023 en municipios de la provincia de Palencia cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.
- La unidad familiar o de convivencia debe poder acreditar los ingresos ya sea, dando autorización a esta Administración para su comprobación de oficio o bien, aportando la documentación pertinente.
- Haber cursado estudios objeto de la ayuda durante el año académico 2022-2023 en cualquier Centro universitario de la provincia de Palencia: tanto de Grado o equivalente o Postgrado (máster, especialidades, experto, etc.), excluyéndose los que se estén realizando mediante programas en el extranjero (Erasmus o similares).
- Si los estudios son de Grado o equivalentes:
 - Estar matriculado en al menos 30 créditos, salvo que se cursara el último curso y fueran los últimos créditos, en cuyo caso se admitirán hasta un mínimo de 24 créditos.
 - Si se trata de un estudiante a tiempo parcial debiendo acreditar tal circunstancia, el número de créditos en el que se esté matriculado podrá ser inferior a 30.
 - Haber superado el 60% de los créditos matriculados en las asignaturas correspondientes al curso 2022-2023, salvo que sean estudiantes de postgrado que deberán haber superado el 100% de créditos del curso 2022-2023.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/9849/2023

Código Documento
JUV17102YH

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4X2S2F6M4O3K381E0A3E



Estudios de Bachiller o Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Media y Superior

- Fecha de nacimiento: desde el 1 de enero de 1987.
- Haber estado empadronado durante el curso 2022-2023 en municipios de la provincia de Palencia cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.
- La unidad familiar o de convivencia debe poder acreditar los ingresos ya sea, dando autorización a esta Administración para su comprobación de oficio o bien, aportando la documentación pertinente.
- Haber cursado estudios de Bachiller o Formación Profesional en cualquier centro educativo de la provincia de Palencia y haber superado el curso académico 2022-2023. Se tendrá derecho a la ayuda por transporte siempre que no se disponga de transporte escolar desde el municipio de residencia al Centro donde se imparta la titulación concreta, que dicha titulación no se pueda obtener en otro Centro del mismo municipio al que se desplaza y sí disponga del servicio de transporte escolar y que dicha titulación no exista en el municipio de empadronamiento. Asimismo también se tendrá derecho a la ayuda cuando el horario del transporte escolar sea incompatible con el horario lectivo.

Estudios oficiales en la Escuela Oficial de Idiomas

- Fecha de nacimiento: desde el 1 de enero de 1987.
- Haber estado empadronado durante el curso 2022-2023 en municipios de la provincia de Palencia cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.
- La unidad familiar o de convivencia debe poder acreditar los ingresos ya sea, dando autorización a esta Administración para su comprobación de oficio o bien, aportando la documentación pertinente.
- Haber cursado en la Escuela Oficial de Idiomas de Palencia el curso 2022-2023. Se tendrá derecho a la ayuda por transporte siempre que no se disponga de transporte escolar desde el municipio al Centro donde se imparta la titulación concreta y dicha titulación no exista en el municipio de empadronamiento.
- Haber superado el curso 2022-2023.

Estudios en el Conservatorio profesional de Música de Palencia

- Fecha de nacimiento: desde el 1 de enero de 1987.
- Haber estado empadronado durante el curso 2022-2023 en municipios de la provincia de Palencia cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/9849/2023

Código Documento
JUV17102YH

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4X2S2F6M4O3K381E0A3E



- La unidad familiar o de convivencia debe poder acreditar los ingresos ya sea, dando autorización a esta Administración para su comprobación de oficio o bien, aportando la documentación pertinente.
- Haber cursado en el Conservatorio de Música de Palencia el curso 2022-2023. Se tendrá derecho a la ayuda por transporte siempre que no se disponga de transporte escolar desde el municipio al Centro donde se imparta la titulación concreta y, dicha titulación no exista en el municipio de empadronamiento.
- Haber promocionado al curso siguiente o, en caso de tratarse del curso correspondiente al final de enseñanza, haber superado la totalidad de las asignaturas.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Los solicitantes solamente podrán optar por un tipo de las siguientes ayudas:

1. Ayudas para transporte:

Para estudios universitarios, de Bachiller o de Formación profesional, en función de los kilómetros entre en el municipio de residencia y de aquél en que esté ubicado el Centro lectivo en que se ha realizado el curso 2022/2023, las cantidades a abonar serán las siguientes:

Hasta 25 km.	400 euros
De 26 a 50 km.	500 euros
De 51 a 80 km.	600 euros
Más de 80 km.	700 euros

Para estudios en la Escuela Oficial de Idiomas de Palencia o el Conservatorio de Música de Palencia, en función de los kilómetros entre en el municipio de residencia y Palencia, las cantidades a abonar serán a razón de 5 euros/km, teniendo en cuenta la distancia entre el lugar de empadronamiento y el municipio en el que se ubica el Centro educativo con los siguientes límites: **mínimo 200 € y máximo 400 €**. En ningún caso, la ayuda concedida será superior al gasto efectivamente realizado.

2. Ayudas para Residencia:

En ningún caso, el importe máximo de la ayuda concedida será superior a 1.200 €. En ningún caso, la ayuda concedida será superior al gasto efectivamente realizado.

Para recibir este tipo de ayuda se deberá acreditar el gasto efectivamente soportado mediante contrato de alquiler de vivienda y justificante del pago de las mensualidades correspondientes a través de entidad bancaria. En caso de tratarse de Residencia universitaria, mediante la factura emitida por la misma.

No se admitirá el pago realizado mediante recibís o similares.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/9849/2023

Código Documento
JUV17102YH

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4X2S2F6M4O3K381E0A3E



5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Rendimiento académico:

a) Para estudiantes universitarios

Créditos aprobados	Puntos
100% de los créditos aprobados	5
De 99% al 90% de los créditos aprobados	4
De 89% al 80% de los créditos aprobados	3
De 79% al 70% de los créditos aprobados	2
De 69% al 60% de los créditos aprobados	1

b) Para estudiantes de Bachiller o Formación Profesional: se tendrá en cuenta la nota media obtenida en base a:

Nota obtenida	Puntos
Matrícula de honor (10)	10
Sobresaliente (de 9 a 9,99)	8
Notable (de 7,5 a 8,99)	6
Aprobado: (de 5 a 7,49)	4

Recursos económicos:

A estos efectos, se tendrán en cuenta los ingresos correspondientes al año 2022 de los miembros de la unidad familiar o de convivencia que convivan en el mismo domicilio del solicitante.

Se entiende por unidad familiar o de convivencia a los efectos de esta convocatoria la formada por: la persona solicitante, padres, abuelos, tíos y hermanos que consten en el volante de empadronamiento COLECTIVO que tendrá que ser aportado junto con la solicitud.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/9849/2023

Código Documento
JUV17102YH

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4X2S2F6M4O3K381E0A3E



Además de todos los anteriores, si se diera tal circunstancia, cónyuge o persona con relación análoga tanto inscrita como no inscrita e hijos, que consten en el volante de empadronamiento COLECTIVO que tendrá que ser aportado junto con la solicitud.

Ingresos de la unidad familiar	Puntos
Hasta 3.000 €	10
De 3.001 a 4.000 €	8
De 4.001 a 5.000 €	6
De 5.001 a 6.000 €	4
De 6.001 a 8.000 €	2
De 8.001 a 11.000 €	1
Más 11.000 €	0

Situación familiar o de la unidad de convivencia

Situación familiar	Puntos
Por cada hermano del solicitante o hijo, en su caso del solicitante, acreditado mediante la presentación del Libro de Familia o documento equivalente	1
Por cada miembro de la unidad familiar afectado de un grado de discapacidad superior al 33% legalmente reconocido acreditado mediante el certificado emitido por la Gerencia de Servicios Sociales	1
Ser familia monoparental. No será considerada como tal, cuando esté reconocido algún tipo de ingreso o pensión por alimentos a favor de los hijos o bien, se acuerde una custodia compartida. Será acreditada mediante la presentación del Libro de Familia, sentencia de separación y/o divorcio así como el respectivo acuerdo regulador o documento equivalente	2
Familia/unidad de convivencia con algún miembro víctima de violencia de género acreditado por resolución judicial, informe de los servicios sociales competentes o documento análogo	2
Familia/unidad de convivencia beneficiarias de Renta de ciudadanía o prestación equivalente que será acreditado mediante el documento de resolución o documento equivalente	2



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/9849/2023

Código Documento
JUV17102YH

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4X2S2F6M4O3K381E0A3E



Situación familiar	Puntos
Ser familia numerosa categoría General reconocida por el Organismo competente acreditado con el correspondiente Título de familia numerosa	3
Ser Familia numerosa categoría Especial reconocida por el Organismo competente acreditado con el correspondiente Título de familia numerosa	4

Una vez aplicados los criterios señalados anteriormente, la puntuación resultante será acorde con las situaciones debidamente acreditadas. Se establecerá un orden de prelación para la adjudicación de las ayudas, comenzando a distribuir las cantidades disponibles en orden decreciente al número de puntos obtenido hasta agotar la cantidad máxima especificada en la base segunda de esta convocatoria. En caso de empate con el mismo número de puntos, tendrá preferencia aquel solicitante que haya acreditado menor renta.

6.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Será incompatible solicitar ayuda para transporte y residencia. Solo podrá solicitarse ayuda para uno de los conceptos: transporte o residencia.

6.1. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días naturales**, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en Boletín oficial de la provincia de Palencia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado, domingo o festivo.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las Bases de la convocatoria y permitirá presumir, salvo oposición expresa en contrario en el correspondiente apartado del modelo normalizado de solicitud, el consentimiento del solicitante para recabar toda la información necesaria para la correcta tramitación de la solicitud de cualquier otra Administración Pública competente.

6.2. Presentación de solicitudes

A través de la tramitación electrónica o bien presencialmente.

Tramitación electrónica: La solicitud conforme al **modelo A-0**, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, y se presentarán preferentemente de forma telemática a través de Sede Electrónica de Diputación: <https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/ProcedimientosBox.aspx> conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado al efecto dentro del apartado - "Juventud".

Tramitación presencial: Los sujetos no obligados a relacionarse por medios electrónicos, conforme al artículo 14.1 y 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas deberán presentar la solicitud conforme al **modelo A-0** (Instancia de Solicitud) dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, disponible en la



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/9849/2023

Código Documento
JUV17102YH

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4X2S2F6M4O3K381E0A3E



sede electrónica de Diputación: <https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/ProcedimientosBox.aspx> dentro del apartado – “Juventud” – y dentro de la convocatoria “Información”, pudiendo presentar la misma junto con la documentación exigida, en el Registro General de la Diputación o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Solicitud: modelo A-0 disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/ProcedimientosBox.aspx> dentro del apartado Juventud.
- Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia que figuren en el volante de empadronamiento.
- Documentación que acredite fehacientemente las notas del curso académico 2022-2023.
- Certificado o acreditación de empadronamiento COLECTIVO o conjunto, actualizado a la fecha de publicación de esta convocatoria debiendo figurar la fecha de inscripción.
- Fotocopia del justificante de matrícula del curso escolar 2022/2023 que comprenderá la totalidad de las asignaturas y el número de créditos en los que se matriculó.
- Si se trata de un estudiante universitario a tiempo parcial, resolución o documento de la Universidad que acredite dicha situación.
- Solicitud de abono de la subvención conforme a la modelo “Solicitud abono subvención (B-I)” disponible en la sede electrónica de Diputación de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es>, dentro del apartado “Catálogo de procedimientos” – “Justificación de la subvención-Entidades privadas”.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria en el que se indique número de cuenta y el IBAN correspondiente. En la cuenta bancaria debe figurar como titular el beneficiario de la ayuda.
- Si se ha solicitado ayuda de residencia: contrato de alquiler y justificante de pago a través de entidad bancaria de los meses correspondientes. En caso de residencia universitaria deberá presentarse factura expedida por la misma. No se admitirán recibís, ni similares. Todos los pagos habrán de haberse efectuado a nombre del solicitante. En caso de ser menor de edad se aceptarán los que estén a nombre del padre/madre o tutor/a acompañado del libro de familia.
- Acreditación de las circunstancias familiares para su valoración (en caso de no aportarse podrán no ser tenidas en cuenta dichas circunstancias):
 - Hermanos e hijos: libro de familia o documento equivalente.
 - Minusvalía superior al 33: Certificado emitido por la Gerencia de Servicios Sociales.
 - Familia monoparental: libro de Familia o sentencia de separación y/o divorcio así como el respectivo acuerdo regulador o documento equivalente
 - Víctima de violencia de género: resolución judicial, informe de los servicios sociales competentes o documento análogo



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/9849/2023

Código Documento
JUV17102YH

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4X2S2F6M4O3K381E0A3E



- Perceptor de Renta de ciudadanía o prestación equivalente: documento de resolución o equivalente.
- Familia numerosa: título de familia numerosa.
- Anexo I.
- Anexo A-II
- Anexo A-III, Declaración responsable declarando que no existe transporte escolar del lugar de empadronamiento al Centro de estudios.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características o datos facilitados se estime necesaria.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Palencia comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud, y si la misma no reuniese dichos requisitos el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

La falsedad de los datos declarados, llevará consigo la pérdida de todo derecho relacionado con la presente convocatoria.

7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del expediente será realizada por el Servicio de Juventud (Área de Servicios Sociales) y consistirá en el examen de la documentación presentada y su valoración, así como la elaboración de la propuesta de resolución de la convocatoria.

La resolución le corresponderá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, previos los informes técnicos oportunos, y con el visto bueno de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad, que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá una relación ordenada de todas las solicitudes con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas que, cumpliendo con todas las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiarios no hayan sido estimadas por rebasarse el crédito fijado en la convocatoria con objeto de que, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención concedida y se hubiera liberado el crédito suficiente, se acordara una subvención a los solicitantes siguiendo el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses. Transcurrido el mismo se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/9849/2023

Código Documento
JUV17102YH

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4X2S2F6M4O3K381E0A3E



La notificación de la resolución se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la página web de la Diputación Provincial.**

La concesión de las subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, y no se podrán conceder ayudas por encima de la cuantía máxima que se establece en la presente convocatoria-

8.- ACEPTACIÓN Y RENUNCIA DE LA AYUDA

Si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención, así como las condiciones derivadas de la misma.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o ejecutar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de los gastos y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o Ente Público, dentro de los quince días siguientes a su concesión, pudiéndose revocar o cancelar la ayuda si no se cumple esta obligación.

10.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

No será necesaria la justificación de la ayuda al quedar acreditadas todas las circunstancias exigidas en el momento de dictar resolución procediéndose al pago de la ayuda concedida posteriormente a dicha resolución.

11.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Estas ayudas serán compatibles con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de los gastos realizados objeto de subvención.

En todo caso, la ayuda por residencia es incompatible con la de transporte.

12.- TERCERA.-IMPUGNACION Y ACUERDO DE CONCESIÓN

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los de concesión de ayudas, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/9849/2023

Código Documento
JUV17102YH

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4X2S2F6M4O3K381E0A3E



o concesión de las mismas o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palencia en el plazo de dos meses.

DISPOSICION FINAL

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el B.O.P. nº 82 del 9 de julio de 2014.

De conformidad con el valor de igualdad de género asumido por la Diputación de Palencia, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuándo no hayan sido sustituidas por denominaciones genéricas, se entenderán hechas en género femenino indistintamente.